REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1662 - **DEL 2025**

(12 DIC 2025)

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 198-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2025, CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A UNA BODEGA UBICADA EN LA CALLE 46A # 82-54 COMPLEJO LOGÍSTICO SAN CAYETANO BODEGA 6, CON CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTA L Y EL ALMACEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR".

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Director General, nombrado mediante Resolución No. 0967 de fecha 25 de septiembre de 2025, y Acta de Posesión No. 0206-25 de fecha 29 de septiembre, facultado para asumir la competencia relacionada con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General de Sanidad Militar y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 Resolución No. 4130 del 16 Junio de 2022 por la cual se expide el Manual de Contratación y de convenios o normas que las modifiquen o adicionen, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el objeto del presente proceso se encuentra definido por el Gerente del proyecto en la necesidad establecida en el estudio previo, donde indica que se trata del ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A UNA BODEGA UBICADA EN LA CALLE 46A # 82-54 COMPLEJO LOGÍSTICO SAN CAYETANO BODEGA 6, CON CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL Y EL ALMACEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Que los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación están dados bajo el marco de lo regulado en la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal i, indica que procederá la Contratación Directa, "para el arrendamiento o adquisición de inmuebles".

A su vez el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 señala: "***Arrendamiento de bienes inmuebles"*** l*as* Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principiosy objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que en relación con la exigencia de garantías para esta modalidad de contratación el artículo 2.2.1.2.1.4.5establece que "en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 9, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presento decreto no es

obligatorio..." en el estudio previo de este proceso de contratación directa se encuentran justificadas las razones para construir garantías.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, consagra la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de contratación directa.

Que la Dirección General de Sanidad Militar no cuenta con una edificación propia, razón por la cual para cumplir con la misión establecida en la Ley 352 de 1997, requiere arrendar las oficinas para el funcionamiento de sus dependencias.

Que, mediante resolución No. 4223 de fecha 23 de junio del 2022 suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional, en su artículo 12, el Director General de Sanidad Militar se encuentra facultado para celebrar contratos de arrendamiento de inmuebles cuyo canon mensual sea superior a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que la Dirección General de Sanidad Militar cuenta con los recursos necesarios para atender el "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A UNA BODEGA UBICADA EN LA CALLE 46A # 82-54 COMPLEJO LOGÍSTICO SAN CAYETANO BODEGA 6, CON CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL Y EL ALMACEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR", en la ciudad de Bogotá D.C., tal como se evidencia en la Certificación de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 6925 DEL 5 de febrero de 2025, imputación presupuestal A-02-02- 02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS R16, Con un saldo por comprometer de $137.000.000, y Asignación de Autorización de Vigencias Futuras N° 6225 del 7 de abril del 2025, con imputación A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, con un valor a comprometer de $2.877.000.000, moneda Corriente.

Que, El valor estimado del contrato que se genere del presente proceso es **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($265.169.413)** M/TE incluido cuotas de administración, IVA y todos los impuestos y tasas y contribuciones a que haya lugar.

Que El plazo de ejecución de este contrato será de Doce meses contados desde el 21 de diciembre de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025.

Que el arrendador está en condición de dar cumplimiento a las obligaciones previstas por el Gerente del Proyecto en su estudio y documento previo, las cuales serán previstas en la solicitud de oferta, así:

1. Entregar al ARRENDATARIO el bien inmueble objeto de arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad, sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos presentados con la oferta. Para el efecto se deberá elaborar un acta escrita por el ARRENDADOR y el supervisor del contrato designado por el ARRENDATARIO.
2. Mantener el inmueble, los servicios, cosas o usos conexos o adicionales en buen estado de funcionamiento, para el uso del objeto del contrato.
3. Efectuar el mantenimiento que le corresponda a las instalaciones conforme a la propuesta y a los requerimientos que se le realicen.
4. Realizar las correcciones y mantenimientos necesarios para el uso objeto del contrato, tales como impermeabilización de goteras, instalación de elementos sanitarios y de seguridad, etc.
5. Responder por los vicios ocultos o daños que se presenten en el inmueble y se allane a subsanarlos una vez le sean notificados por el ARRENDATARIO.
6. Rendir los informes solicitados por el supervisor del contrato y/o por la Dirección General de Sanidad Militar.
7. Firmar el contrato electrónicamente en los términos del cronograma del proceso en el SECOP II, con el usuario del representante legal, para el inicio de la ejecución del mismo.

8. Radicar la factura electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co o de manerafísica (de ser necesario) a la Dirección General de Sanidad Militar dentro de los cinco (5) primerosdías del mes, donde luego se asignara radicado la cual deberá cargar la factura junto con sus soportes en el SECOP II.
9. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos deaclaración o de información que le formule y/o rendir los informes solicitados por el contratante y por el supervisor designado para el contrato.
10. Cumplir a cabalidad con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
11. Por parte del ARRENDADOR conceder el ARRENDATARIO el uso y goce del bien inmueble arrendado.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al contratante en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente actade liquidación.
13. El ARRENDADOR se obliga a mantener a la entidad libre de toda obligación que se genere por algún tipo de incumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades señaladas en los documentos que hacen parte integral del contrato.
14. Cumplir con las condiciones requeridas por el ARRENDATARIO y ofrecidas por el ARRENDADOR la cual hace parte integral del contrato.
15. Cumplir con las condiciones de calidad requeridas por la DIRECCION y ofrecidas en laspropuestas, la cual hace parte integral del contrato.
16. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, al igual que con todas y cada una de las condiciones dispuestas dentro del estudio previo , para lo cual el ARRENDADOR deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
17. Que los estudios y documentos previos, contenidos de las condiciones de la ejecución del contrato podrán ser consultados en las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar, Avenida Calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre 3 Piso 17, en la ciudad de Bogotá D.C., y/o en la plataforma electrónica SECOP II.

Que en virtud de los expuesto, el señor Director General de Sanidad Militar,

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar la utilización de la modalidad de Contratación Directa **198-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2025**, con fundamento en la causal prevista en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015; para suscribir el contrato con **PROMOCIONES GUIBEL S.A.S identificada con NIT 830.096.535-1,** cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A UNA BODEGA UBICADA EN LA CALLE 46A # 82-54 COMPLEJO LOGÍSTICO SAN CAYETANO BODEGA 6, CON CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTA L Y EL ALMACEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**" para la vigencia 2025 y 2026, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($265.169.413) incluida cuota de administración, IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Respaldo presupuestalmente en el CDP No. 6925 del 5 de febrero de 2025, imputación presupuestal A-02-02-02- 007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS R16, Con un saldo por comprometer de Ciento Treinta y Siete Millones ($137.000.000), y Asignación de Autorización de Vigencias Futuras N° 6225 del 7 de abril del 2025, con imputación A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, con un valor a comprometer de Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete Millones de Pesos ($2.877.000), monedaCorriente, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar.

Continuación resolución "POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A UNA BODEGA UBICADA EN LA CALLE 46A # 82-54 COMPLEJO LOGÍSTICO SAN CAYETANO BODEGA 6, CON CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTA L Y EL ALMACEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR".

SEGUNDO: Invitar a participar en el proceso contractual a PROMOCIONES GUIBEL S.A.S identificada con NIT 830.096.535-1, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el cronograma allí establecido.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 DIC 2025

Capitán de Navío (C) JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA

Elaboró: PS. Sandra Samaca
Abogada Grupo de Contratación

Revisó: MY. Carlos Penagos
Coordinador Grupo Contratación

Vo.Bo.: CN. Jidselin Cañón.
Subdirector Administrativo y Financiero